



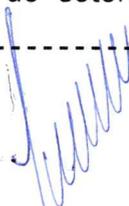
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**. ----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 268/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **once horas con cincuenta y ocho minutos (11:58 hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por **Adrián Torres Minor y Carlos Sánchez Herrera**, con el carácter de **Candidatos a tercer propietario y suplente, respectivamente, a integrar el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, por el Partido MORENA**, constante de una foja, tamaño carta, escrita por su anverso, al que anexa: **a) Escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por Adrián Torres Minor y Carlos Sánchez Herrera, con el carácter de Candidatos a tercer propietario y suplente, respectivamente, a integrar el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, por el Partido MORENA, constante de veinte fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución definitiva dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS, de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno y notificada el quince de agosto de dos mil veintiuno”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **doce horas con cuarenta minutos (12:40 hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA